

Protocolo Frente a la Discriminación.

En Chile, el protocolo escolar frente a la discriminación es una herramienta obligatoria que establece pasos claros para **prevenir, detectar y sancionar** cualquier acto de exclusión arbitraria en la comunidad educativa. Estos protocolos se basan principalmente en la [Ley de Inclusión Escolar N° 20.845](#) y la [Ley Antidiscriminación N° 20.609](#).

Un aspecto fundamental para mejorar la calidad de la educación es la implementación de un protocolo que atienda *“aquello que tiende a separar, a distinguir una cosa de la otra, realizar distinciones y comparaciones, además implica el trato de inferioridad a una persona o grupo por su identidad individual o social”*.

El colegio debe garantizar la no discriminación por motivos como:

- **Identidad de género y orientación sexual:** Respeto al nombre social y trato igualitario.
- **Nacionalidad e idioma:** Integración de estudiantes extranjeros.
- **Necesidades Educativas Especiales (NEE):** Ajustes razonables y accesibilidad.
- **Situación socioeconómica:** Impedir que la falta de materiales o uniformes restrinja el acceso a la educación.

La discriminación debe ser entendida desde las consecuencias o efectos que provocan los cuales pueden ser de salud física y mental, algunas de las características apuntan a la falta de participación, o aislamiento progresivo. Debido a lo anterior el colegio se compromete a efectuar procedimientos frente a cualquier miembro de la comunidad educativa que genere estereotipos o prejuicios de una situación o persona

Etapas	Acciones	Responsables	Plazos
Detección y denuncia	Al recibir la acusación por discriminación, el funcionario, deberá dejar constancia por escrito en la hoja de vida del denunciante y del denunciado, la cual deberá ser firmada por el denunciante y el denunciado	Profesor Tutor o cualquier integrante de la comunidad educativa que presencia, sufra o tenga conocimiento de esta situación	Tan pronto se tome conocimiento del hecho
Entrevista y Recopilación	En un ambiente de confidencialidad y respeto, Se realiza la recopilación de información que contribuya a esclarecer la situación planteada	- Inspectoría Convivencia escolar	
	Se procede a citar a los apoderados para comunicarles la situación denunciada y los pasos a seguir	- Inspectoría Convivencia escolar	
Medidas de resguardo	Acciones inmediatas para proteger la integridad física y psicológica de quien fue discriminado.	- Inspectoría Convivencia escolar	
Investigación y Resolución	Determinación de si hubo discriminación arbitraria y aplicación de medidas formativas o disciplinarias según el Reglamento Interno. Si a partir de la recopilación de información se constata la veracidad de lo acusado, se acudirá a la resolución pacífica de conflictos entre las partes implicadas. Se firma acuerdo de mediación y compromiso.	- Inspectoría Convivencia escolar	
Acompañamiento y Reparación	Se proporcionará apoyo psicosocial para restaurar la convivencia y prevenir la repetición de los hechos.	Convivencia escolar Psicóloga	

Nota: Si la situación es generada desde un adulto hacia un estudiante se dará paso al mismo procedimiento, para evaluar, y realizar un procedimiento justo. De la misma manera será atendida una posible situación generada desde un alumno a un funcionario.